

ANUNCIO PÚBLICO FINAL

El municipio de Rincón ha solicitado fondos a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, siglas en inglés) a Asistencia Pública (PA) y el Programa de Subvenciones para Mitigación de Riesgos (HMGP, siglas en inglés) a través de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3) como Subreceptor.

Bajo la Ley de Política Ambiental Nacional (NEPA por sus siglas en inglés), las acciones federales deben ser revisadas y evaluadas para alternativas factibles, tomando en cuenta las siguientes consideraciones sociales, económicas, históricas, ambientales, legales y de seguridad. Bajo la Orden Ejecutiva 11988 y 11990, FEMA debe considerar las alternativas e informar al público sobre cualquier acción propuesta que afecte las llanuras aluviales y/o los humedales. La Orden Ejecutiva 12898 Justicia Ambiental también requiere que FEMA brinde la oportunidad de participación pública en el proceso de planificación de los proyectos y considere los posibles impactos para las poblaciones minoritarias y de bajos ingresos. Este aviso también puede cumplir con los requisitos de la Sección 106 de la Ley Nacional de Preservación Histórica (NHPA por sus siglas en inglés).

El financiamiento para el proyecto propuesto estará condicionado al cumplimiento de todas las leyes, regulaciones, estándares de llanuras aluviales, requisitos y condiciones de permisos federales, tribales, estatales y locales aplicables.

Subreceptor: Rincón (Municipio), Puerto Rico

Título del Proyecto: PA-02-PR-4671-PW-02333: GM-687720 – Rincón (Municipio)
FIONA/MARIA/EQ: DR4671PR-MRIN-Faro De Rincón (Lighthouse).

Ubicación de las obras propuestas:

Municipality	Facility	GPS
Rincon	Faro De Rincon (Lighthouse)	18.36301, -67.27116

Zona especial de riesgo de inundación:

La determinación de las llanuras aluviales se realizó utilizando los "mejores datos disponibles" consistentes con la Política 104-008-2 de FEMA, usando la guía sobre el uso de la información disponible sobre los peligros de inundación (10/11/16). Basado en los Mapas de Tarifas de Seguro contra Inundaciones (FIRM por sus siglas en inglés) y ajustados por la Base Asesora de Elevaciones de Inundación (ABFE por sus siglas en inglés) para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las acciones propuestas se encuentran dentro de zonas de inundación reglamentarias: Las facilidades del Faro de Rincón están en zonas VE (área costera de alto riesgo). Existe la posibilidad

de que las instalaciones se vean afectadas por futuras inundaciones debido a su ubicación dentro de las zonas de inundación y el trabajo en todas estas facilidades se llevará a cabo en o cerca de humedales, según el Inventario Nacional de Humedales del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos.

Trabajo propuesto y finalidad:

Objetivos del Proyecto: En el faro Rincón, el solicitante propone: Retirar y sustituir la barandilla de madera, la barandilla de madera sintética, la membrana del techo y la verja de madera. Reparar 4,074 CY y 3,888 CY de los terraplenes. Sustituir las tejas del tejado, el armazón de vigas de madera y el revestimiento de madera del techo.

- **Mitigación:** La mitigación propuesta consistirá en instalar un tejido geotextil sobre el talud/embarcadero dañado, un pedraplen y revestimiento de roca en el embarcadero, y plantar estacas vivas y hierba de raíces profundas en el terraplén.

Alternativas al proyecto:

Alternativa #1 (No acción): La alternativa de "no acción" dejaría las villas pesqueras vulnerables a daños similares en futuros eventos y eventualmente las dejaría en fuera de uso.

Alternativa #2 (Reparar el diseño, el funcionamiento y la capacidad a pre-desastre) Esta alternativa restablecería las instalaciones y permitiría a la comunidad seguir utilizándolas como estaba previsto. Sin embargo, sin medidas de mitigación, las instalaciones seguirán siendo vulnerables a daños similares en futuros sucesos.

Alternativa #3 (Relocalización): Esta alternativa no es viable, ya que el uso de las instalaciones depende de su proximidad al agua.

Periodo de comentarios:

Se solicitan comentarios del público, las organizaciones locales, estatales o federales y otras partes interesadas para considerar y evaluar las repercusiones del proyecto propuesto. Los comentarios deben hacerse por escrito y dirigirse al siguiente correo electrónico FEMA-EHP-DR4671@fema.dhs.gov. Favor de enviar los comentarios con el título [DR-4671-PR-738250-Department of Agriculture, EO11988 COMMENT].

Todos los comentarios deberán enviarse a más tardar 15 días después de la fecha de publicación de este anuncio.

PUBLICADO EL: (23 de abril de 2024)

Fin del anuncio